

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0699

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE BANCARD S.A. COMO AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA VINCULADA A VIT S.A., PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO. -----

Asunción, 30 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum SSECS/DGCE/046/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual se solicita la Resolución que dispone la habilitación de BANCARD S.A. como Autoridad de Registro Delegada vinculada al Prestador Cualificado de Servicios de Confianza VIT S.A., en virtud a la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 102/2025; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014;

La Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios y establece que deberá igualmente desempeñar las funciones del Organismo de Supervisión y administrar la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) de conformidad al artículo 98 inciso g) y j) por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de habilitación relativas a los servicios de confianza;

Que, el artículo 24 numeral 4 establece que la Autoridad de Aplicación reglamentará las siguientes normas: a) La acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad y el informe de evaluación de la conformidad, por lo cual en cumplimiento a la referida disposición se aprobaron los DOC-ICPP-11 Guía para la Acreditación del Organismo de Evaluación de la Conformidad y DOC-ICPP-18 Estructura y Contenido del Informe;

Que, en tal sentido, el MIC por Resolución N.º 1.916/2022 acreditó como Organismo de Evaluación de la Conformidad al Señor Jorge Antonio Fernández Franco;

Que, en virtud a las Resoluciones N.º 774/2014 y N.º 1.748/2022 se dispuso la habilitación de VIT S.A. como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza;

Que, las normas técnicas emanadas del Ministerio de Industria y Comercio y aprobadas por Resolución Ministerial reglamentan y establecen los requerimientos de carácter técnico que sustentan la prestación de los servicios de confianza cualificados y servicios anexos respectivamente;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0699

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE BANCARD S.A. COMO AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA VINCULADA A VIT S.A., PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO. -----

- 2 -

Que, el DOC-ICPP-03 en el ítem 1.3.2 establece los participantes de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay entre los cuales se encuentra la AR – Autoridad de Registro que es la entidad responsable de tramitar las distintas solicitudes inherentes a certificados cualificados, identificar al solicitante y remitir las solicitudes al PCSC sea propia del PCSC o delegada a un tercero y requiere ser habilitada al efecto;

Que, el DOC-ICPP-05 Características mínimas de seguridad para las Autoridades de Registro de la ICPP, en el ítem 1 establece los procedimientos mínimos que deben ser adoptados por las Autoridades de Registro (AR) que operan en el marco de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay (ICPP) vinculados a un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza (PCSC), asimismo refiere que sólo podrán expedir certificados en el marco de la ICPP, las ARs que se encuentran debidamente habilitadas por el MIC conforme el procedimiento que ha definido;

Que, la solicitud de habilitación de servicios anexos de una Autoridad de Registro Delegada de VIT S.A. como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza habilitado, fue presentada a través del formulario FOR-ICPP-07, aprobado para el efecto acompañada del abono de las tasas respectivas en cumplimiento al DOC-ICPP-13 así como de las documentaciones de respaldo requeridas;

Que, como elemento sustancial del proceso se encuentra el Informe de Evaluación de la Conformidad expedido por el Señor Jorge Antonio Fernández Franco, Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado por el MIC según Resolución N.º 1.916/2022 el cual en el ítem 13 Indicaciones Conclusivas expresa que la Autoridad de Registro evaluada cumple satisfactoriamente con los criterios establecidos en la Ley N.º 6.822/2021, el Decreto N.º 7.576/2022, así como con los documentos de respaldo ICPP y la normativa correspondiente;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por VIT S.A., dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N.º 16/2025 de fecha 9 de mayo de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la prestación de los servicios anexos de una Autoridad de Registro Delegada vinculada a VIT S.A. como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza en virtud a la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 102/2025;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0699

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE BANCARD S.A. COMO AUTORIDAD DE REGISTRO DELEGADA VINCULADA A VIT S.A., PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO. -----

- 3 -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la formalización de la presente Resolución, según Providencia D.A.A. N.º 152 de fecha 29 de mayo de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/1999 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Disponer la habilitación de BANCARD S.A. como Autoridad de Registro Delegada vinculada a VIT S.A., Prestador Cualificado de Servicios de Confianza habilitado con sede operativa en:

- **Avenida Brasilia 765 entre República de Siria y Fray Luis de León**

Artículo 2º La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro